BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-CS-MPM (AS N° 12-2024-CS-MPM)

PRIMERA CONVOCATORIA

DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-CS-MPM

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN MADRINA DE 60 M3 MÍNIMO, PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN IQUITOS.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

RUC Nº : 20103845590

Domicilio legal : Calle Echenique N° 350 Iquitos – Maynas – Loreto

Teléfono: : (065) 251081 / 254791

Correo electrónico: : logisticaprocesosmpmaynas@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN MADRINA DE 60 M3 MÍNIMO, PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN IQUITOS.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 316-2024-GM-MPM** el 27 de mayo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FF: 5 - RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) al contado y en efectivo en la caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954

 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2020-EF.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806.
- Código Civil, en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Presentar Plan de capacitación para el personal de Operaciones y Mantenimiento de la Undad, asi como otros, que designe la Entidad, por un mínimo de 08 horas lectivas. El tema de capacitación deberá incluir: correcto manejo y uso, operación funcional, cuidado y conservación, mantenimiento, seguridad entre otros. Esta capacitación se llevará a cabo en los ambientes de la entidad y será dictada mínimo a 06 personas. A la culminación de la capacitación, el proveedor entregara la evaluación del personal participante, así como los certificados vigentes.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo № 10).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Consignar domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, en la ciudad de Iquitos.
- h) Programa de mantenimiento preventivo del minicargador, recomendado por el contratista, incluye el mantenimiento de caja hasta 100,000 km o tres (03) años, o el que sea primero.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (Anexo N° 11).
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Maynas, sito en la Calle Echenique N° 350 Iquitos – Maynas – Loreto de 7:00 a.m. a 03:00 p.m.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guia de Remision
- Facturas
- Orden de compra
- Conformidad del bien expedida por la Sub Gerencia de Saneamiento

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Maynas, sito en calle Echenique N° 350 Iguitos – Maynas – Loreto.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO



DETERMINACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

ITEM 01. Adquisición de un Camión Madrina de 60m3 mínimo.

AREA QUE SOLICITA EL REQUERIMIENTO: SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO

ITEM 01. Adquisición de un Camión Madrina de 60m3 mínimo.

1.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"ADQUISICION DE UNO (01) CAMION MADRINA DE 60M3 -MINIMO, PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN IQUITOS..

2.- FINALIDAD PÚBLICA



CON LA PRESENTE COMPRA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS TIENE PENSADO ADQUIRIR UN CAMIÓN MADRINA DE 60 M3 MINIMO, PARA PODER MEJORAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, A TRAVÉS DE SU USO COMO UN VEHICULO ACOPIADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS, DE LOS DIVERSOS COMPACTADORES RECOLECTORES, DISTRIBUIDOS EN LA CIUDAD, PARA LUEGO TRANSPORTAR LOS RESIDUOS ACOPIADOS, AL RELLENO SANITARIO, UBICADO EN EL KM 30.5 DELA CARRETERA IQUITOS NAUTA. ACCION QUE PERMITIRÁ UN MAYOR NÚMERO DE VIAJES DE LAS COMPACTADORES, UNA MAYOR COBERTURA EN LA CIUDAD Y UN MAYOR VOLUMEN DE RESIDUOS RECOLECTADOS, PARA FINALMENTE PODER MEJORAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA, Y AL MISMO TIEMPO CONTRIBUIR CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PÚBLICA EN LA CIUDAD DE IQUITOS.

3- ANTECEDENTES

LA CIUDAD DE IQUITOS EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS, A EXPERIMENTADO UN GRAN CRECIMIENTO POBLACIONAL DEBIDO A LA MIGRACION DE FAMILIAS ENTERAS DE LAS AREAS RURALES HACIA LA GIUDAD DE IQUITOS CON LA FINALIDAD DE ENCONTRAR SOLUCION A LOS PROBLEMAS QUE LES AQUEJAN, YA QUE, EN SU LUGAR DE ORIGEN, NO CUENTAN CON LAS FACILIDADES QUE SI SE DAN EN LA CIUDAD DE IQUITOS.

LO ANTERIOR HA ORIGINADO UN INCREMENTO EN LA GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS, QUE TIENEN QUE SER RECOGIDOS POR NUESTRA FLOTA DE CAMIONES COMPACTADORES Y VOLQUETES, QUE DEBIDO A LA NO SE DAN ABASTO PARA CUMPLIR CON LA PROGRAMACION ESTABLECIDA EN FORMA DIARIA.

4.- OBJETIVO DE LA CONTRATACION

4.1 OBJETIVO GENERAL

ADQUISICION DE 01 CAMION MADRINA DE 60M3 MINIMO, CON EL OBJETIVO DE BRINDAR ADECUADAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES, GARANTIZANDO UN CORRECTO Y EFICIENTE SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS.



029

5.- ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES



ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción Detallada (marca, modelo, tipo, color, función, calidad, alcance, plazo de entrega (días calendarios) nacional e importado, etc.)
01	01	UNIDAD	CAMION MADRINA DE 60 M3 -MINIMO

5.1.1. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL CAMION MADRINA DE 60 M3 MINIMO





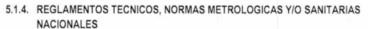
5.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

- Debe de encontrarse en buen estado de funcionamiento
- Cumplir con las características y condiciones técnicas establecidas en el reglamento nacional de vehículos
- El chasis no debe presentar fractura o debilitamiento
- Contar con neumáticos que cumplan con lo dispuesto en el reglamento nacional de vehículos

5.1.3. EMBALAJE Y ROTULADO

EMBALAJE: Sera según el caso lo amerite, para la buena protección del bien

ROTULADO: Se deberá de consignar la marca del bien ofertado, modelo, número de serie de la maquinaria, numero de motor, número de serie y modelo de los accesorios de ser el caso, etc.



- Ley N° 29380, Ley de creación de la SUTRAN-Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias
- Ley N° 27181, Ley General de transporte y tránsito terrestre art. 23° "Homologación de Unidades nuevas que entran en circulación" y Art. 30, "todo vehículo que circule debe de contar con Póliza de Seguros vigente a nivel nacional que corresponde al Ministerio de Transportes, el cual regirá en todo el territorio de la República.
- D.S. N° 058-2008-MTC -modificatorias- Reglamento Nacional de vehículos
- D.S. Nº 047-2001-Limítes máximos permisibles de emisiones contaminantes y Modificatorias.
- Fabricación de acuerdo a Normas Internacionales y Nacionales.
- Clasificación vehicular Directiva NI 002-2006-MTC/15
- Registrables vehiculares R.D. 4848- 2006-MTC/15

5.1.5. NORMAS TECNICAS

- Ley 29792- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado. Como norma que tiene por objetivo promover y regular las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del gobierno y sus entidades públicas

5.1.6. IMPACTO AMBIENTAL

No corresponde

5.1.7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

El Proveedor será el responsable de cualquier acondicionamiento, montaje o instalación de los accesorios propios de la maquinaria a adquirir, para la Operatividad y buen funcionamiento del vehículo.







En caso de darse, deberá de indicarse que se realizará de acuerdo a los planos e Instrucciones del fabricante.

5.1.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde

5.1.9. TRANSPORTE Y SEGUROS

El proveedor asegurara la documentación necesaria para su circulación (DUA) y reunir las condiciones de seguridad, que aseguren la entrega del vehículo en el distrito de lquitos- Región Loreto.

5.1.10 GARANTÍA COMERCIAL, GARANTÍA TÉCNICA.

Garantía Comercial: Sera Integral, no menor de 24 meses, contabilizados a partir de la Conformidad de entrega del bien, sin limite de kilómetros.

Garantía Técnica, entiéndase a la cobertura total post venta, respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos originados por fallas de fábrica.

5.1.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

En la presentación de oferta, el postor o la marca, deberá contar con un concesionario a Nivel nacional, donde se pueda realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, cuando estos estos se requieran.

5.1.12. Visita y Muestras

No corresponde

5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

5.2.1. Mantenimiento Preventivo

El postor ganador de la buena pro, presentara OBLIGATORIAMENTE, para la firma del contrato, el detalle del programa de Mantenimiento Preventivo del Camión Madrina de 60 m3, mínimo, recomendado por el fabricante.

Esta prestación incluye repuestos, lubricantes y será realizado en talleres autorizados por el contratista, esta prestación incluye también el mantenimiento de Caja hasta 100,000.00 Km; o tres (03) años, en todo caso el que sea primero.

5.2.2. Soporte Técnico

Facilitar al Área usuaria, información actualizada de los talleres autorizados para el servicio de Soporte Técnico, con ubicación exacta, teléfonos de contacto y correo electrónico, para la atención del camión madrina, tracto y semirremolque. Por lo que es importante que el proveedor concesione el servicio de Soporte Técnico.

5.2.3. Capacitación y/o entrenamiento

El proveedor en su propuesta Técnica, tendrá en cuenta esta prestación accesoria, presentando un Plan de Capacitación para el personal de Operaciones y Mantenimiento de la unidad, así como otros, que designe la Entidad, por un mínimo de 08 horas







lectivas. El Tema de capacitación deberá incluir: correcto manejo y uso, operación funcional, cuidado y conservación, mantenimiento, seguridad entre otros.

Esta capacitación se llevará a cabo en los ambientes de la Entidad y será dictada mínimo a 06 personas. A la culminación de la capacitación, el proveedor entregara la evaluación del personal participante, así como los certificados correspondientes.

5.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a. El Proveedor deberá de estar inscrito en RNP, para la actividad de la presente Adquisición, persona natural o jurídica.
- b. El Proveedor deberá con RUC debiendo encontrarse como ACTIVO Y HABIDO
- c. El Proveedor deberá contar con CCI.
- d. El Proveedor no deberá tener impedimento para contratar con el Estado
- e. Carta del fabricante, que acredite que el postor está autorizado para comercializar la marca del bien ofertado

5.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION



Lugar

El vehículo, un Camión Madrina de 60m3 mínimo, será entregado en el local del Hangar de las Unidades de Recolección, ubicado en calle Las Azucenas 2da. Cuadra – Distrito de San Juan Bautista Los gastos ocasionados por concepto de traslado de la Unidad como son: traslado, seguros y Otros, serán por cuenta del proveedor. El proveedor comunicara de manera formal y anticipada la fecha y hora de entrega del equipo

Plazo

El plazo será de 30 días, a partir del día siguiente de suscrito.

5.5 REQUISITOS DE CALIFICACION

- El postor deberá de acreditar mínimamente un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,500,000.00, por la venta de bienes iguales o similares de la convocatoria.
- Se considera bienes similares a los siguientes: Venta de camiones volquetes, compactadoras Otros.

5.6. OTRAS OBLIGACIONES

No corresponde

5.7. ADELANTOS

No corresponde

5.8 SUB CONTRATACION

No corresponde

5.9 CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá de guardar confidencialidad sobre aspectos relacionados a la adquisición, no encontrándose, autorizado por la Entidad para divulgación de información En tal sentido, el proveedor deberá de dar cumplimiento a todas las políticas y estándares





definidos por la Municipalidad Provincial de Maynas, en materia de seguridad de la información, dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la prestación y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones, dicha información puede consistir en fotografías, Informes, recomendaciones cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

5.10 MEDIDAS DECONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL No corresponde.

5.11 PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

5.11.1 Pruebas de ensayos para la conformidad de los bienes No corresponde

5.11.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes La verificación de la Operatividad Técnica, estará a cargo del Comité de Recepción del Bien, quienes verificaran la correspondencia entre el vehículo a entregar y el detalle de las Especificaciones Técnicas, incluida la propuesta del postor, las pruebas consistirán en:



- Pruebas de traslado
- Pruebas de funcionamiento en campo
- · Pruebas de adherencia de pintura
- Pruebas de encendido de accesorios (sonido, USB, entre otros
- Funcionamiento del Sistema eléctrico.
- Otros

5.12. FORMA DE PAGO

Se realizará un pago Único, previa conformidad suscrita por el Área Usuaria, Supervisor y el Especialista contratado, quienes verificaran el cumplimiento de las Especificaciones requeridas, y a la presentación de:

- Guías de Remisión
- Facturas
- Orden de Compra
 - Conformidad de entrega del bien expedida por la Sub Gerencia de Saneamiento

5.13. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

5.14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

En conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se reproduce lo establecido:

162.1. Si el Proveedor incurre en retraso injustificado, en la ejecución de las Prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplicara al contratista una





penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10 % del monto del contrato vigente. La penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = ----

0.10 x Monto

F x Plazo en días

Dónde: f = 0.25 para plazos mayores a 60 días

f = 0.25 para plazos menores o iguales a sesenta días.

5.15 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad se tendrá en cuenta hasta UNO (01) año, contabilizados después del día siguiente de emitida la conformidad del Área Usuaria.

RECOUNTING THE STATE OF THE STA

5.16. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No corresponde

5.17 NORMA ESPECIFICA

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado y modificatorias vigentes.

6.- ANEXOS

DE LAS NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. -

Anticorrupción. - El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, a firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

Anti soborno.- El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de



MAYNAS

SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la prestación del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

OTRAS CONDICIONES ADICIONALES: De presentarse hechos generadores de atraso, el proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM I

CAMION MADRINA PARA RESIDUOS SOLIDOS (TRACTO - REMOLQUE) CON CAPACIDAD DE 60 M3,

MINIMO

del Bien :

Denominación CAMION MADRINA PARA RESIDUOS SOLIDOS (TRACTO - REMOLQUE) CON CAPACIDAD DE 60 M3, MINIMO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS

SOLIDOS DE LA CIUDAD DE IQUITOS

Unidad de medida : Unidad

DESCRIPCION GENERAL

	Nº	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION
1			CARACTERISTICAS GENERALES
	1.1	Cantidad	Uno (01) unidad
1	1.2	Marca	Indicar
	1.3	Modelo	Indicar
	1.4	Procedencia	Indicar
	1.5	Cabina	Frontal
	1.6	Formula Rodante (Tracción)	6x4
	1.7	Condición	Nuevo, sin Uso, Operativo, con un recorrido normal de traslado al lugar de entrega
- 1	1.8	Carrocería	Semiremolque Madrina capacidad mínima de 60 m³, de 3 ejes
1	1.9	Color cabina	Blanco
	1.10	Color carroceria	Blanco
	1.11	Disposición de Ruedas	2-4-4
OROV NCIO	1.12	Número de asientos	2
Sacia de Sas	9 1.13	Número de pasajeros	1
E 1 100 8	1.14	Año modelo	Mínimo 2,023 tracto camion
OUITO PE	1.15	Año fabricación	Mínimo del 2,024, presentar copia de DUA del bien ofertado a nombre del postor participante, se realizará en la entrega de la máquina.remolque madrina

DESCRIPCION ESPECIFICA DEL TRACTO - REMOLCADOR

	Nº	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION
2	100 -		MOTOR
	2.1	Marca	Deberá ser de la misma marca del vehículo
	2.2	Modelo	Indicar
	2.3	Tipo	Diésel, de 4 tiempos
	2.4	Potencia de Motor	Mínimo 470 hp
	2.5	Nº de Cilindros	6 cilindros, indicar posición
	2.6	Numero de válvulas	Según fabricación original
	2.7	Cilindrada	Mínimo 12400 cc
	2.8	Aspiración	Turbo alimentado - Intercooler ó o Aftercooler
	2.9	Refrigeración	Por líquido refrigerante
	2.10	Torque	Mínimo 2.000 Nm Máximo 2.500 Nm, Indicar RPM
	2.11	Combustible	Diésel
	2.12	Rendimiento de Combustible	Indicar
	2.13	Sistema de Inyección	Sistema electrónico de inyección ó Common Rail
	2.14	Nivel de Emisión	Como mínimo norma EURO 5
3			SISTEMA TRANSMISIÓN
	3.1	Marca	Indicar
	3.2	Tipo	Mecánica sincronizada
	3.3	Tamaño	De 410mm de diámetro mínimo
	3.4	Formula Rodante (Tracción)	6x4
	3.5	Embrague	Mono disco o bi disco accionamiento hidroneumático mecánico.

	3.6	Transmisión Manual	10 velocidades adelante y 2 reversa, como mínimo.
4			TRACCION
	4.1	Tipo	6x4 doble corona
5			SISTEMA DE DIRECCIÓN
	5.1	Tipo	Hidráulicamente asistida, Indicar bondades técnicas
	5.2	Timón (Véase Nota 01)	Izquierda original de fabrica
	5.3	Columna de dirección (Timón)	Inclinación regulable en altura y/o telescópica
6			SISTEMA DE SUSPENSIÓN
	6.1	Delantero	Eje rígido con hojas de muelle Semielípticos y amortiguadores
	6.2	Posterior	Eje rígido de tándem, brazo articulado, con muello Semielípticos de acción progresiva ó Neumatico con bolsas de aire con paquete de resortes de hojas múltiples y bar estabilizadora
7			SISTEMA DE ELÉCTRICO
	7.1	Tensión	De 12V ó 24V, amperaje indicado por el fabricante
	7.2	Alternador	Indicar Amperaje
	7.3	Motor de arranque	Electrico, indicado por fabricante
	7.4	Batería (Véase Nota 02)	02 de 12V ó 24V, indicar Ah. Libre de Mantenimiento. Sellada.
ľ	7.5	Alarma de retroceso	Según Reglamento del MTC
8			SISTEMAS DE FRENOS
	8.1	Freno de servicio	Tipo delantero y posterior de tambor, minimo, sistema de air comprimido. Frenos de disco, sistema de freno electrónico
	8.2	Freno de estacionamiento	Indicar _
	8.3	Freno de motor	Indicar
9			DIMENSIONES
	9.1	Distancia entre ejes 1-2	Según fabricación original
214	9.2	Distancia entre ejes 2-3	Según fabricación original
Sange	9.3	Largo Total	Según fabricación original
40 B	9.4	Altura Total	Según fabricación original
D B	9.5	Ancho Total	Según fabricación original
5	9.6	Voladizo Posterior	Indicar
05:95	9.7	Voladizo Delantero	Indicar
	9.8	Trocha Posterior	Indicar
	9.9	Trocha Delantero	Indicar
	9.10	Largo Carrozable	Indicar
	9.11	Dist. Requerida Tras Cabina	Indicar
	9.12	Radio de Giro	Indicar
	9.13	Trocha Posterior	Indicar
	9.14	Trocha Delantero	Indicar
	9.15	Radio de Giro máximo	Indicar
10	10.1		SOS Y CAPACIDADES POR EJE
	10.1	Peso Bruto Vehicular Peso Neto	Indicar Indicar
	10.2	······································	Indicar
	10.3	Carga Util Capacidad de carga eje delantero	Mínimo 7,500 kg, Máximo 9,500 Kg
	10.4	Capacidad de carga eje delantero	Mínimo 23,000 kg
11	10.5		CAPACIDAD DE ARRASTRE
	11.1	Capacidad de arrastre máxima (PBVC)	57,000 Kg, Minimo
42	11.2	Capacidad de arrastre útil	50,850 Kg, Minimo
12	11.2		TANQUE DE COMBUSTIBLE
12	12.1	Capacidad	2x275 Litros, como mínimo
	12.2	Material	Aluminio
13	-2.2		CABINA
	13.1	Tipo	Tipo frontal con suspensión neumatica, cabin cerrada según normas internacionales con ampliar visibilida bajo nivel de sonido y comodidad del operador

	•	13.2	Asiento de piloto	Individual deslizables, anatómicos, con apoya cabeza fija o reclinable, con base neumática, revestimiento en tela cinturón de seguridad de tres puntos
		13.3	Asiento copiloto	Individual deslizables, anatómicos, con apoya cabeza fija reclinable, con base fija, revestimiento en tela y cinturón d seguridad de tres puntos
	ľ	13.4	Tapiz	Resistente para servicio pesado, según fabricación original
		13.5	Vidrios	Color estándar de fábrica, Parabrisas delantero anti impact (Laminado de fábrica)
1	ľ	13.6	Luz interior	Configuración de fábrica.
		13.7	Limpia parabrisa	Delantero de dos velocidades (mínimo) o con cicl intermitente
	ľ	13.8	Bloqueo de puertas y vidrios eléctricos.	Si
	ľ	13.9	Sistema de seguridad	Airbag piloto y copiloto mínimo
		13.10	Cinturones de seguridad	Tres cinturones de seguridad (dos de tres puntos y uno de do puntos) de fabricación original
- 1		13.11	Alza vidrios	Control eléctrico y/o mecánico de lunas y pestillos
1		13.12	Espejo interior	Retrovisor anti destello
		13.13	Bloque apertura de las puertas desde el interior	Si
		13.14	Tapasol (piloto y copiloto)	Si
		13.15	Guantera	Si
		13.16	Dispositivos	Equipo radio AM/FM con reproductor virtual según fabricant (CD, USB u otros), con dos parlantes como mínimo.
1		13.17	Aire acondicionado y calefacción	Si, Original de fabrica
f	14			QUIPAMIENTO EXTERIOR
SOUND SOUNDS	A an amiento	14.1	Faros	Delanteros halógenos multireflectores y neblineros. Original d fabrica Luces laterales leds intermitentes De acuerdo con el DS Nº 058-2003-MTC, Reglamento Naciona Vehicular Y SUS MODIFICATORIAS (Anexo III: Requisito Técnicos Vehiculares).
Your	05	14.2	Luz de retroceso	Si, con indicación sonora
		14.3	Luz de visualización de placa Posterior	Si
		14.4	Protectores de faro delantero y posterior	Si
	15.10	14.5	Espejos exteriores	De fábrica, abatibles con acondicionamiento eléctrico o manual
y **		14.6	Antena	Si
		14.7	Escarpines delanteros y posteriores	Si and a second
	15			LANTAS Y NEUMÁTICOS
200		15.1	Material del aro	Acero ó Aleación
		15.2	Aros	22.5 x 8.25, como mínimo
		15.3	Neumático	295/80R 22.5, como mínimo
. 9		15.4	Tipo Neumáticos	02 Camineras (Delantero) 08 Pantaneras (Posterior)
		15.5	Cantidad	8 unidades + 1 de recambio ó emergencia (Véase Nota 03)
	16			JERIMIENTOS ADICIONALES
		16.1	Tablero de Instrumentos	Original, Según diseño del fabricante: Tacometro / Hodómetro digital / Velocímetro / Indicador de combustible / Testigo luminosos / Manómetro de presión de aceite de motor Temperatura / Carga de batería / Reloj digital
	17			EQUIPAMIENTO
			In the second of	cación original
		17.1	Neumático y aro de repuesto, según fabri	Cacion original
		17.1	Botiquin color rojo, tipo estuche de tela s	
				intética y cierre. (Véase nota 04)

	17.5	(Mínimo: 01 Mecánico, 01 Corte y 01 F Juego de dados milimétricos (Mínin reversible, palanca flexible y palanca unidades), 01 extractor de filtro, 01 e de aire en los neumáticos tipo lapicero	uche: Desarmadores (Mínimo: 03 plano y 03 estrella), alicates de 8' Presión), Juego de llaves mixtas milimétricas (Mínimo 12 unidades) no 12 unidades), encaste de ¼", con 02 extensiones, ratchec corrediza, Juego de llaves hexagonales milimétricas (Mínimo 1: ngrasador de mano con manguera flexible, 01 medidor de presión to, linterna recargable con luminarias leds, llaves para las puertas; 0: tra las herramientas requeridas. (Véase Nota 05)		
- 1	17.6	Cable HD de auxilio eléctrico (rojo-negro) de 3.0 m. de longitud con terminales tipo cocodrilo.			
	17.7	Circulina sobre cabina			
	17.8	Conos de Señalización Naranja 24", 02	unidade, asegurados en la tolva del camión		
	17.9	Manual de Servicio y Propietario			
	17.10				
18	Farm.	QUINTA RUEDA			
	18.1	Tipo	Indicar		
	18.2	Conector acoplado Jost (Diametro)	2", mínimo		
	18.3	Material de Pin	Acero VCN ó superior		
	18.4	Capacidad de arrastre carga	Mayor a 20 Ton		
	18.5	Distancia centro teórico del bogie	Indicar		

III. DESCRIPCION ESPECIFICA DE SEMIREMOLQUE TRES EJES, CAPACIDAD 60 M³ MINIMO

	Nο	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION
19	The state of the s		SEMIREMOLQUE
	19.1	Marca	Indicar
J	19.2	Modelo	Indicar
1	19.3	Tipo	Semiremolque madrina
-	19.4	Capacidad	Minimo 60 m ³
	19.5	Numero de ejes	3
4	19.6	Formula Rodante	6, conducidos
03	19.7	Disposición de Ruedas	4-4-4
W.S.W.	19.8	Numero de ruedas	12
TO STATE OF THE PARTY OF THE PA	19.9	Procedencia	Importacion, presentar copia de DUA del bien ofertado a nombre del postor participante, se realizará en la entrega de la máquina. Fabricación Nacional Presentar acreditacion de AUTORIZACIÓN DE PLANTA VIGENTE EMITIDA POR PRODUCE
	19.10	Condición	Nuevo, sin Uso, Operativo
	19.11	Aplicación	Traslado de residuos solidos
20	1	Alignature page concerns	DIMENSIONES Y PESOS
	20.1	Longitud Interior (Véase Nota 06)	mínimo 11,800 mm
	20.2	Ancho Interior (Véase Nota 06)	mínimo 2,450 mm
	20.3	Alto Interior (Véase Nota 06)	mínimo 2,300 mm
	20.4	Distancia del frontal al King Pin	mínimo 950 mm
	20.5	Distancia del King Pin al centro del conjunto ejes posteriores (Véase Nota 06)	mínimo 9,000 mm
W.	20.6	Distancia entre ejes posteriores (Véase Nota 06)	mínimo 1,310 mm
	20.7	Peso	Indicar
21		SISTEMA DE SUSPENSION	
	21.1	Tipo	Mecánica con balancines de 04 ejes soportados debajo de chasís con templadores reforzados
	21.2	Muelles	O6 paquetes (mínimo) de muelles de 4" (100x13x9hojas) 16 tor de capacidad minima, sistemas de balancines y soporte soldados bajo el chasis incluye grasera
22			EJES
	22.1	Cantidad	3
	22.2	Marca	Indicar
	22.3	Longitud	Mínimo 1,820 mm

	22.4	Capacidad	Mínimo 16,000 kg. Por cada eje
•	22.5	Bocamaza	Disco para aro version europea
23		Security and the security of t	SISTEMA DE FRENOS
	23.1	Sistema	Conformado por (02) tanques de acero para almacenaje o aire comprimido de capacidad, los cuales son abastecido por el tracto que lo toma a través de conectores rápidos, co dos líneas de aire (uno de emergencia y otro de servicio Válvula relay que regula la presión y distribuye el aire hac
			los pulmones incluyendo los de doble cámara 30/30 (Maxir Brake) que accionan los ejes de levas de las fajas de freno
24			LLANTAS Y NEUMÁTICOS
	24.1	Material del aro	Acero ó Aleación
	24.2	Aros	22.5 x 8.25, como mínimo
ľ	24.3	Neumático	295/80R 22.5, como mínimo
ľ	24.4	Tipo Neumáticos	12 Camineras
l"	24.5	Cantidad	12 unidades + 2 de recambio ó emergencia
25			CHASIS
T	25.1	Viga principal	Acero estructural ASTM A-36 y/o ASTM A-572, tipo laminado
	23.1	viga principui	"H", Espesor de Alma = 6.0 mm (1/4"), minimo, Espesor Ala (02) de 12.7 mm (1/2"), minimo
	25.2	Puentes	Acero estructural ASTM A-36 y/o ASTM A-572, tipo laminad "U", Espesor de Alma = 6.0 mm (1/4"), minimo
	25.3	Plancha de enganche	Planca de Acero estructural ASTM A-36 y/o ASTM A-572 Espesor de Alma = 12.7 mm (1/2"), minimo
3	25.4	Arrostramiento	Indicar, recomendado por fabricante
26=		Company of the control of the contro	PISO
	26.1	Material	Plancha de acero estructural ASTM A-36 y/o ASTM A-572 espesor minimo 6.0 mm (1/4")
A STATE OF THE STA	26.2	Durmientes	Canal Acero ASTM A36 y/o ASTM A-572, tipo U, espeso mínimo 6 mm
200	26.3	Riel Perimetral	Viga Laminadas tipo H 10 x24 lb/pie, como mínimo
- F/	26.4	Soldadura	Proceso GMAW - MIG (Metal inert Gas) o MAG (Metal Activ
27			TECHO
	27.1	Material	Indicar tipo de material, dimensiones y bondades técnicas
28			ESTRUCTURA FRONTAL
	28.1	Material	Planchas de acero ASTM A-36 y/o ASTM A-572, de 4.5 mr (3/16") de espesor
	28.2	Pilarillos ó parantes	Perfil tipo "U" de Acero Estructural ASTM A-36 y/o ASTM A 572, 4.5 mm (3/16") de espesor
29			LATERALES
	29.1	Material	Planchas de acero ASTM A36 y/o ASTM A-572
3.0	29.2	Pilarillos ó parantes	Perfil tipo "C" de Acero Estructural ASTM A-36 y/o ASTM A 572, 4.5 mm (3/16") de espesor
	29.3	Cobertura lateral	Planchas de Acero Estructural ASTM A-36 y/o ASTM A-572, d 3.0 mm de espesor
30			COMPUERTA
	30.1	Compuerta	Compuerta fabricada en plancha de acero estructural ASTM A 36 y/o ASTM A-572, espesor mínimo 3.0 mm, una sola hoja co marco y refuerzos transversales tipo "C" de mínimo de 6.0 mr de espesor.
			Compuerta pivotante sobre pines y soportes (orejas) superiore que permita el giro hacia arriba de 90º. Apertura compuerta mediante cilindøs hidraulicos de simpl
			efecto ubicado en cada lado.
1			Dos seguros de cierre de compuerta ubicado en parte inferior
31			PLACA EYECTORA

•	31.1	Placa Eyectora	Placa eyectora conformada por una estructura de canales do 3.5 mm de espesor, mínimo. Forrada con plancha de acero estructural ASTM A-36 y/o ASTM A-572, espesor mínimo 4.0
			mm, Desplazamiento de placa sobre (rodajes de acero que correr
			sobre rieles fabricados con angulos laminados formando un cuadradop de 3" debidamente alineados para mejo
	L		desplazamiento
32			SISTEMA HIDRAULICO
	32.1	Bomba hidráulica	Bomba hidráulica de engranajes con caudal de 32 GPM mínimo, accionada por medio de latoma fuerza (PTO) ubicada en unidad motriz (Tracto)
	32.2	Presion	175G/cm2 a 2,800 PSI, mínimo
	32.3	Cilindros para levantamiento de compuerta posterior	Dos (02) De 4.0" de doble efecto cuerpos cromados
	32.4 32.5	Cilindro hidráulico Placa eyectora Valvulas de control	De doble efecto tipo telescópico de 5 etapas, mínimo Según fabricación original
			Doble cuerpo de trabajo que es accionado desde la parte
			externa delantera de la Madrina (lado piloto), ésta válvula
			tiene incorporada un sistema de protección (válvula de alivio
			que se regula en función de la presión de trabajo del sistema evitando así las posibles sobre presiones en el sistema
	32.6	Tanque de aceite	De 125 galones con filtro equipado con mangueras de alta presión y mangueras de retorno o desconexión rápida al tráiler
	32.7	Manguera de succión	Kit completo de mangueras certificadas de alta presión
	32.8	Cañerías hidráulicas	Certificadas de alta presión
33	(GATO TIP	O POSTES O TRENES DE APOYO
501	33.1	Tipo	Gatas mecánicas con pin de posicionamiento
anti	33.2	Marca	Indicar
34/	33.3	Capacidad estática	80 toneladas STEMA DE ILUMINACION
£/	34.1	Faros (Luces)	De acuerdo con el Reglamento Nacional Vehicular del MTC
.,	34.1	Tatos (Euces)	Luces de alineamiento y luces laterales leds intermitentes
			Luminaria LED en los laterales, frontal de la caja, en la parte superior depuerta posterior
			02 circulinas, 02 faro pirata en el tallgate parte superior
35	05.4		PINTURA
	35.1	Colores	De acuerdo a lo solicitado por la entidad Base anticorrosiva epoxica interior y exterior
	35.2 35.3	Aplicación	Pintura esmalte sintético a temperatura ambiente y humedad
	33.3	Tipo	relativa mínima
36	1 1 1 2 2 3		IÓN DE NORMAS SOLDADURA
	36.01	1	rdones de soldadura continuos. El proceso de soldadura en la
		partes estructurales es de acuerdo a	las Normas establecidas por la AWS D1.1 dimensionado tar la acción de las cargas concentradas. Loes espesores dela
		planchas laterales y el piso de la caja mad	drina deberán acreditarse mediante <u>Certificados</u> de <u>Espesor po</u>
		en Nivel II ASTN SNT TC1A.	ecializada en ensayos no destructivos e inspectores certificado
37		PRUEBA DE OPERA	TIVIDAD DEL SEMIREMOLQUE MADRINA
	37.1	Protocolo de pruebas a sístemas	Incluye pruebas de funcionamiento y operatividad del remolque madrina
	37.2	Sistema de carga	Incluye prueba
	37.3	Sistema hidráulico	Incluye prueba
	37.4	Diseño gráfico (logo)	Dos diseños que estarán en la parte lateral del remoleado según diseño proporcionado por la municipalidad, a la firma de contrato.

1	36.01	Todas las uniones están soldadas	con cordones de soldadura continuos. El proceso de soldadura en	
		partes estructurales es de acuerdo a las Normas establecidas por la AWS D1.1 dimensionado y estructurado adecuadamente para soportar la acción de las cargas concentradas. Loes espesores delas plancha		
			madrina deberán acreditarse mediante <u>Certificados</u> <u>de Espesor</u> <u>J</u>	
		Ultrasonido expedido por la empi	resa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificado	
		en Nivel II ASTN SNT TC1A.		
37		PRUEBA DE	E OPERATIVIDAD DEL SEMIREMOLQUE MADRINA	
	37.1	Protocolo de pruebas a sistemas	Incluye pruebas de funcionamiento y operatividad del remolq	
-	27.2	C: 4 d	madrina	
-	37.2	Sistema de carga	Incluye prueba	
	37.3	Sistema hidráulico	Incluye prueba	
	37.4	Diseño gráfico (logo)	Dos diseños que estarán en la parte lateral del remolcado	
			según diseño proporcionado por la municipalidad, a la firma	
38			contrato. CERTIFICACIONES	
36	38.1	Enhanción de naverdo e Normas I	The second secon	
-	******************************	Fabricación de acuerdo a Normas I	***************************************	
ŀ	38.2 38.3	•	(DS № 058-2003-MTC y sus Modificaciones).	
ŀ	38.4		n la directiva № 002-2006-MTC/15 es Maximos Permisibles de emisiones contaminantes	
ŀ	38.5	Registrables Vehiculares, RD Nº 48	***************************************	
39	30.3	The state of the s	SISTEMA DE MONITOREO	
	39.1	Sera de tino satelital sin costo a	alguno por 02 años como mínimo, dentro del territorio peruano q	
	33.1	proporcione como mínimo la siguie		
- 1		ü La ubicación		
		ü Las horas de		
			ás bondades que pueda contener el sistema	
		dilidical della	as bolloades que pueda contener el sistema	
1				
.		Se deherá de acreditar mediante	e copia, el certificado de inscripción de registro de comercializado	
		1	ansportes y Comunicaciones (MTC) y/o la presentación del certificado	
2		homologación del equipo de la mis		
40			PLACA, TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT	
13/1		Serán entregadas por el proveedor		
4/	40.1		propiedad (01). Entrega en un plazo máximo de 30 días calendario a	
		cancelación de la unidad, y pre	evia entrega por parte de la Entidad a solicitud del Ganador o	
- 1		Procedimiento de Selección (efect	tuado máximo a la firma del contrato), de la documentación requeri	
		para los trámites de la inmatriculad	aid and a large facility	
		Ipara ios traffiltes de la illifiatriculat	cion dei veniculo.	
ŀ	40.2	SOAT: Por un año		
	40.2 40.3		acuerdo a la Entidad	
41	40.3	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de a	acuerdo a la Entidad GARANTÍA	
41	***************************************	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de : La garantía será INTEGRAL (CF	acuerdo a la Entidad GARANTÍA hasís — Carrocería), Mínimo 24 meses sin límite de kilometra	
41	40.3	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de : La garantía será INTEGRAL (CF	acuerdo a la Entidad GARANTÍA hasís — Carrocería), Mínimo 24 meses sin límite de kilometra	
41	40.3	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de a La garantía será INTEGRAL (Ch (integral comercial y técnica de	acuerdo a la Entidad GARANTÍA hasís — Carrocería), Mínimo 24 meses sin límite de kilometra e chasis, entendiéndose por garantía técnica a la cobertura to	
41	40.3	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de a La garantía será INTEGRAL (Ch (integral comercial y técnica de	acuerdo a la Entidad GARANTÍA hasís — Carrocería), Mínimo 24 meses sin límite de kilometra e chasis, entendiéndose por garantía técnica a la cobertura to	
41	40.3	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de a La garantía será INTEGRAL (Ch (integral comercial y técnica de post venta respecto de corregir	acuerdo a la Entidad GARANTÍA hasís — Carrocería), Mínimo 24 meses sin límite de kilometra e chasis, entendiéndose por garantía técnica a la cobertura to	
	40.3	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de a La garantía será INTEGRAL (Ci (integral comercial y técnica de post venta respecto de corregir fábrica).	acuerdo a la Entidad GARANTÍA hasís — Carrocería), Mínimo 24 meses sin límite de kilometra e chasis, entendiéndose por garantía técnica a la cobertura to los desperfectos en el vehículo y carrocería originados por falla LUGAR DE ENTREGA	
	41.1	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de a La garantía será INTEGRAL (Ch (integral comercial y técnica de post venta respecto de corregir fábrica). Almacén de la Entidad. Calle Las	acuerdo a la Entidad GARANTÍA hasís — Carrocería), Mínimo 24 meses sin límite de kilometra e chasis, entendiéndose por garantía técnica a la cobertura to los desperfectos en el vehículo y carrocería originados por falla LUGAR DE ENTREGA s Azucenas s/n , distrito de San Juan Bautista , provincia de Mayn	
	41.1	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de a La garantía será INTEGRAL (Ch (integral comercial y técnica de post venta respecto de corregir fábrica). Almacén de la Entidad. Calle Las departamento de Loreto. Los g	acuerdo a la Entidad GARANTÍA hasís — Carrocería), Mínimo 24 meses sin límite de kilometra e chasis, entendiéndose por garantía técnica a la cobertura to los desperfectos en el vehículo y carrocería originados por falla LUGAR DE ENTREGA s Azucenas s/n , distrito de San Juan Bautista , provincia de Mayn gastos que ocasione el traslado de la unidad (Traslado, seguros	
	41.1	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de a La garantía será INTEGRAL (Chintegral comercial y técnica de post venta respecto de corregir fábrica). Almacén de la Entidad. Calle Las departamento de Loreto. Los gotros), será por cuenta del prov	acuerdo a la Entidad GARANTÍA hasís — Carrocería), Mínimo 24 meses sin límite de kilometra e chasis, entendiéndose por garantía técnica a la cobertura to los desperfectos en el vehículo y carrocería originados por falla LUGAR DE ENTREGA S Azucenas s/n , distrito de San Juan Bautista , provincia de Mayn gastos que ocasione el traslado de la unidad (Traslado, seguros eedor.	
	40.3	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de a La garantía será INTEGRAL (Chintegral comercial y técnica de post venta respecto de corregir fábrica). Almacén de la Entidad. Calle Las departamento de Loreto. Los gotros), será por cuenta del prov El contratado debe comunicar o	acuerdo a la Entidad GARANTÍA hasís — Carrocería), Mínimo 24 meses sin límite de kilometra e chasis, entendiéndose por garantía técnica a la cobertura to los desperfectos en el vehículo y carrocería originados por falla LUGAR DE ENTREGA 6 Azucenas s/n , distrito de San Juan Bautista , provincia de Mayn gastos que ocasione el traslado de la unidad (Traslado, seguros eedor. de manera formal y anticipada la fecha de entrega del equipo, co	
	40.3	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de a La garantía será INTEGRAL (Che (integral comercial y técnica de post venta respecto de corregir fábrica). Almacén de la Entidad. Calle Las departamento de Loreto. Los g otros), será por cuenta del prov El contratado debe comunicar c un mínimo de 3 días calendar	acuerdo a la Entidad GARANTÍA hasís — Carrocería), Mínimo 24 meses sin límite de kilometra e chasis, entendiéndose por garantía técnica a la cobertura to los desperfectos en el vehículo y carrocería originados por falla LUGAR DE ENTREGA 6 Azucenas s/n , distrito de San Juan Bautista , provincia de Mayn gastos que ocasione el traslado de la unidad (Traslado, seguros eedor. de manera formal y anticipada la fecha de entrega del equipo, c	
	40.3	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de a La garantía será INTEGRAL (Chintegral comercial y técnica de post venta respecto de corregir fábrica). Almacén de la Entidad. Calle Las departamento de Loreto. Los gotros), será por cuenta del prov El contratado debe comunicar o	acuerdo a la Entidad GARANTÍA nasís — Carrocería), Mínimo 24 meses sin límite de kilometra e chasis, entendiéndose por garantía técnica a la cobertura to los desperfectos en el vehículo y carrocería originados por falla LUGAR DE ENTREGA s Azucenas s/n , distrito de San Juan Bautista , provincia de Mayn gastos que ocasione el traslado de la unidad (Traslado, seguros eedor. de manera formal y anticipada la fecha de entrega del equipo, c ios. Estableciendo el lugar y la hora con los responsables de	
42	40.3	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de a La garantía será INTEGRAL (Ch (integral comercial y técnica de post venta respecto de corregir fábrica). Almacén de la Entidad. Calle Las departamento de Loreto. Los g otros), será por cuenta del prov El contratado debe comunicar c un mínimo de 3 días calendar entidad.	GARANTÍA nasis — Carrocería), Mínimo 24 meses sin límite de kilometra e chasis, entendiéndose por garantía técnica a la cobertura to los desperfectos en el vehículo y carrocería originados por falla LUGAR DE ENTREGA s Azucenas s/n, distrito de San Juan Bautista, provincia de Mayr gastos que ocasione el traslado de la unidad (Traslado, seguros eedor. de manera formal y anticipada la fecha de entrega del equipo, c ios. Estableciendo el lugar y la hora con los responsables de	
42	40.3 41.1 42.1 0.1	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de a La garantía será INTEGRAL (Ch (integral comercial y técnica de post venta respecto de corregir fábrica). Almacén de la Entidad. Calle Las departamento de Loreto. Los go otros), será por cuenta del prov El contratado debe comunicar o un mínimo de 3 días calendar entidad. El proveedor, en su propuesta se	GARANTÍA nasis — Carrocería), Mínimo 24 meses sin límite de kilometra e chasis, entendiéndose por garantía técnica a la cobertura to los desperfectos en el vehículo y carrocería originados por falla LUGAR DE ENTREGA s Azucenas s/n , distrito de San Juan Bautista , provincia de Mayn gastos que ocasione el traslado de la unidad (Traslado, seguros eedor. de manera formal y anticipada la fecha de entrega del equipo, c ios. Estableciendo el lugar y la hora con los responsables de PLAN DE CAPACITACION técnica del Procedimiento de Selección, deberá presentar un Pl	
42	40.3 41.1 42.1 0.1	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de de la garantía será INTEGRAL (Clintegral comercial y técnica de post venta respecto de corregir fábrica). Almacén de la Entidad. Calle Las departamento de Loreto. Los gotros), será por cuenta del prove El contratado debe comunicar o un mínimo de 3 días calendar entidad. El proveedor, en su propuesta de Capacitación para el persona	acuerdo a la Entidad GARANTÍA hasís — Carrocería), Mínimo 24 meses sin límite de kilometra e chasis, entendiéndose por garantía técnica a la cobertura to elos desperfectos en el vehículo y carrocería originados por falla LUGAR DE ENTREGA s' Azucenas s/n , distrito de San Juan Bautista , provincia de Mayn gastos que ocasione el traslado de la unidad (Traslado, seguros eedor. de manera formal y anticipada la fecha de entrega del equipo, c ios. Estableciendo el lugar y la hora con los responsables de PLAN DE CAPACITACION técnica del Procedimiento de Selección, deberá presentar un Pl al de operación y mantenimiento de la unidad, así como otros q	
42	40.3 41.1 42.1 0.1	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de de la garantía será INTEGRAL (Clintegral comercial y técnica de post venta respecto de corregir fábrica). Almacén de la Entidad. Calle Las departamento de Loreto. Los gotros), será por cuenta del prov El contratado debe comunicar o un mínimo de 3 días calendar entidad. El proveedor, en su propuesta de Capacitación para el persona designe la entidad, por un míni	acuerdo a la Entidad GARANTÍA hasís — Carrocería), Mínimo 24 meses sin límite de kilometra e chasis, entendiéndose por garantía técnica a la cobertura to elos desperfectos en el vehículo y carrocería originados por falla LUGAR DE ENTREGA s' Azucenas s/n , distrito de San Juan Bautista , provincia de Mayn gastos que ocasione el traslado de la unidad (Traslado, seguros eedor. de manera formal y anticipada la fecha de entrega del equipo, c ios. Estableciendo el lugar y la hora con los responsables de PLAN DE CAPACITACION técnica del Procedimiento de Selección, deberá presentar un Pl al de operación y mantenimiento de la unidad, así como otros q mo de 8 horas, el cual deberá cumplir a la entrega de las misma	
42	40.3 41.1 42.1 0.1	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de de la garantía será INTEGRAL (Che (integral comercial y técnica de post venta respecto de corregir fábrica). Almacén de la Entidad. Calle Las departamento de Loreto. Los gotros), será por cuenta del prov El contratado debe comunicar cun mínimo de 3 días calendar entidad. El proveedor, en su propuesta de Capacitación para el persona designe la entidad, por un míni Esta capacitación incluirá el cor	GARANTÍA nasís — Carrocería), Mínimo 24 meses sin límite de kilometra e chasis, entendiéndose por garantía técnica a la cobertura to elos desperfectos en el vehículo y carrocería originados por falla LUGAR DE ENTREGA SAZUCENAS S/N, distrito de San Juan Bautista, provincia de Mayn gastos que ocasione el traslado de la unidad (Traslado, seguros eedor. de manera formal y anticipada la fecha de entrega del equipo, c ios. Estableciendo el lugar y la hora con los responsables de PLAN DE CAPACITACION técnica del Procedimiento de Selección, deberá presentar un Pl al de operación y mantenimiento de la unidad, así como otros q mo de 8 horas, el cual deberá cumplir a la entrega de las misma recto manejo y uso, operación funcional, cuidado y coaservacio	
42	40.3 41.1 42.1 0.1	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de a La garantía será INTEGRAL (Ch (integral comercial y técnica de post venta respecto de corregir fábrica). Almacén de la Entidad. Calle Las departamento de Loreto. Los g otros), será por cuenta del prov El contratado debe comunicar o un mínimo de 3 días calendar entidad. El proveedor, en su propuesta de Capacitación para el persona designe la entidad, por un míni Esta capacitación incluirá el cor mantenimiento, seguridad, entr	GARANTÍA nasís — Carrocería), Mínimo 24 meses sin límite de kilometra e chasis, entendiéndose por garantía técnica a la cobertura to los desperfectos en el vehículo y carrocería originados por falla LUGAR DE ENTREGA 6 Azucenas s/n , distrito de San Juan Bautista , provincia de Mayn gastos que ocasione el traslado de la unidad (Traslado, seguros eedor. de manera formal y anticipada la fecha de entrega del equipo, c rios. Estableciendo el lugar y la hora con los responsables de PLAN DE CAPACITACION técnica del Procedimiento de Selección, deberá presentar un Pl al de operación y mantenimiento de la unidad, así como otros q mo de 8 horas, el cual deberá cumplir a la entrega de las misma recto manejo y uso, operación funcional, cuidado y conservacio re otros. La Capacitación será dada en los ambientos de la Entid	
42	40.3 41.1 42.1 0.1	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de a La garantía será INTEGRAL (Ch (integral comercial y técnica de post venta respecto de corregir fábrica). Almacén de la Entidad. Calle Las departamento de Loreto. Los g otros), será por cuenta del prov El contratado debe comunicar o un mínimo de 3 días calendar entidad. El proveedor, en su propuesta de Capacitación para el person designe la entidad, por un míni Esta capacitación incluirá el cor mantenimiento, seguridad, entre en Iquitos — Maynas - Loreto	GARANTÍA nasís — Carrocería), Mínimo 24 meses sin límite de kilometra e chasis, entendiéndose por garantía técnica a la cobertura to los desperfectos en el vehículo y carrocería originados por falla LUGAR DE ENTREGA 6 Azucenas s/n , distrito de San Juan Bautista , provincia de Mayn gastos que ocasione el traslado de la unidad (Traslado, seguros eedor. de manera formal y anticipada la fecha de entrega del equipo, c ios. Estableciendo el lugar y la hora con los responsables de PLAN DE CAPACITACION técnica del Procedimiento de Selección, deberá presentar un Pl al de operación y mantenimiento de la unidad, así como otros q mo de 8 horas, el cual deberá cumplir a la entrega de las mismo recto manejo y uso, operación funcional, cuidado y conservacio re otros. La Capacitación será dada en los ambientos de la Entid to y para un mínimo de 06 personas. A la Cúlminación de	
42	40.3 41.1 42.1 0.1	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de de la garantía será INTEGRAL (Charles de la garantía de la entidad. Calle Las departamento de Loreto. Los gotros), será por cuenta del prove El contratado debe comunicar cun mínimo de 3 días calendar entidad. El proveedor, en su propuesta de Capacitación para el persona designe la entidad, por un míni Esta capacitación incluirá el cor mantenimiento, seguridad, entre en Iquitos — Maynas - Loreto capacitación, el proveedor ent	GARANTÍA nasís — Carrocería), Mínimo 24 meses sin límite de kilometra e chasis, entendiéndose por garantía técnica a la cobertura to elos desperfectos en el vehículo y carrocería originados por falla LUGAR DE ENTREGA SAZUCENAS S/N, distrito de San Juan Bautista, provincia de Mayn gastos que ocasione el traslado de la unidad (Traslado, seguros eedor. de manera formal y anticipada la fecha de entrega del equipo, c ios. Estableciendo el lugar y la hora con los responsables de PLAN DE CAPACITACION técnica del Procedimiento de Selección, deberá presentar un Pl al de operación y mantenimiento de la unidad, así como otros q mo de 8 horas, el cual deberá cumplir a la entrega de las misma recto manejo y uso, operación funcional, cuidado y conservació	
42	40.3 41.1 42.1 0.1	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de a La garantía será INTEGRAL (Ch (integral comercial y técnica de post venta respecto de corregir fábrica). Almacén de la Entidad. Calle Las departamento de Loreto. Los g otros), será por cuenta del prov El contratado debe comunicar o un mínimo de 3 días calendar entidad. El proveedor, en su propuesta de Capacitación para el person designe la entidad, por un míni Esta capacitación incluirá el cor mantenimiento, seguridad, entre en Iquitos — Maynas - Loreto	GARANTÍA nasís — Carrocería), Mínimo 24 meses sin límite de kilometra e chasis, entendiéndose por garantía técnica a la cobertura to los desperfectos en el vehículo y carrocería originados por falla LUGAR DE ENTREGA S Azucenas s/n , distrito de San Juan Bautista , provincia de Mayn gastos que ocasione el traslado de la unidad (Traslado, seguros eedor. De manera formal y anticipada la fecha de entrega del equipo, cios. Estableciendo el lugar y la hora con los responsables de PLAN DE CAPACITACION técnica del Procedimiento de Selección, deberá presentar un Pla Id de operación y mantenimiento de la unidad, así como otros que de 8 horas, el cual deberá cumplir a la entrega de las misma recto manejo y uso, operación funcional, cuidado y conservación e otros. La Capacitación será dada en los ambientos de la Entidado y para un mínimo de 06 personas. A la Cúlminación de regará la evaluación del personal a la Entidad y los certificados estados de la Entidado y los certificados estados en la Entidado y los certificados estados estados estados estados en los ambientos de la Entidado y para un mínimo de 06 personas. A la Cúlminación de regará la evaluación del personal a la Entidado y los certificados estados estados estados en la Entidado y los certificados estados estados en la Entidado y los certificados en la Entidado y los certifica	
42	40.3 41.1 42.1 0.1	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de de la garantía será INTEGRAL (Che (integral comercial y técnica de post venta respecto de corregir fábrica). Almacén de la Entidad. Calle Las departamento de Loreto. Los gotros), será por cuenta del provemento de la contratado debe comunicar o un mínimo de 3 días calendar entidad. El proveedor, en su propuesta de Capacitación para el persona designe la entidad, por un míni Esta capacitación incluirá el cormantenimiento, seguridad, entre ne lquitos — Maynas - Loreto capacitación, el proveedor ent correspondientes.	Acuerdo a la Entidad GARANTÍA hasís — Carrocería), Mínimo 24 meses sin límite de kilometra e chasis, entendiéndose por garantía técnica a la cobertura to elos desperfectos en el vehículo y carrocería originados por falla LUGAR DE ENTREGA SAZUCENAS S/N, distrito de San Juan Bautista, provincia de Mayn gastos que ocasione el traslado de la unidad (Traslado, seguros eedor. de manera formal y anticipada la fecha de entrega del equipo, c ríos. Estableciendo el lugar y la hora con los responsables de PLAN DE CAPACITACION técnica del Procedimiento de Selección, deberá presentar un Pl al de operación y mantenimiento de la unidad, así como otros q mo de 8 horas, el cual deberá cumplir a la entrega de las mismi recto manejo y uso, operación funcional, cuidado y conservació re otros. La Capacitación será dada en los ambientos de la Entid o y para un mínimo de 06 personas. A la Cúlminación de regará la evaluación del personal a la Entidad y los certificad MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
42	40.3 41.1 42.1 0.1	SOAT: Por un año Ploteado de logos y emblemas de de la garantía será INTEGRAL (Clintegral comercial y técnica de post venta respecto de corregir fábrica). Almacén de la Entidad. Calle Las departamento de Loreto. Los gotros), será por cuenta del prov El contratado debe comunicar o un mínimo de 3 días calendar entidad. El proveedor, en su propuesta de Capacitación para el persona designe la entidad, por un míni Esta capacitación incluirá el cor mantenimiento, seguridad, entre na lquitos — Maynas - Loreto capacitación, el proveedor ent correspondientes. a. Presentar Plan de Mantenimies	GARANTÍA GARANTÍA nasís — Carrocería), Mínimo 24 meses sin límite de kilometra e chasis, entendiéndose por garantía técnica a la cobertura to los desperfectos en el vehículo y carrocería originados por falla LUGAR DE ENTREGA s Azucenas s/n , distrito de San Juan Bautista , provincia de Mayr gastos que ocasione el traslado de la unidad (Traslado, seguros eedor. de manera formal y anticipada la fecha de entrega del equipo, c ios. Estableciendo el lugar y la hora con los responsables de PLAN DE CAPACITACION técnica del Procedimiento de Selección, deberá presentar un Pl al de operación y mantenimiento de la unidad, así como otros q mo de 8 horas, el cual deberá cumplir a la entrega de las mismo recto manejo y uso, operación funcional, cuidado y conservación re otros. La Capacitación será dada en los ambientos de la Entida o y para un mínimo de 06 personas. A la Cúlminación de regará la evaluación del personal a la Entidad y los certificado	

		c. El contratista, al internamiento del vehículo, debe presentar el programa y procedimientos de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante. d. El servicio de mantenimiento se realizará dentro del plazo de un (01) día calendario (Véase Nota 7) de internado el vehículo por la entidad en el concesionario y/o taller mas cercano autorizado por la contratista
45		PLAZO ENTREGA MÁXIMO
	45.1	El plazo máximo de entrega será de 30 días calendario a la firma del contrato





Fotografias referenciales

Nota 01	Posición del Timón original de fabrica
	Debe abastecerse la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento adicional (Barra luces y sirena) batería de mantenimiento
Nota 03	De igual característica a la provista para el vehículo
	El contenido mínimo de los medicamentos básicos que debe contener el botiquín según el Artículo 1º de la Resolución Directoral 111-MTC/15, los productos que cuentan con fecha de vencimiento no menor a tres (03) meses al momento de la entrega del bien.
Nota 05	Los accesorios, serán ubicados en espacios propios del vehículo (debajo de asientos u otras áreas), y será entregado conjuntamente con el vehículo
	Las dimensiones exteriores deberán estar de acorde a las Normas de Pesos y Dimensiones de vehículos (D.S. 058-2003-MTC). Adjuntar el plano de presentación de la carrocería con las dimensiones finales, plano de materiales, plano de distribución de pesos y plano del sistema hidráulico y sus componentes, los planos deberán estar autorizados por un ingeniero mecánico habilitado, con no menos de 05 años de experiencia, acreditable con la habilitación
	De vencer el plazo indicado un día sábado, domingo o feriado, el vencimiento del plazo será el primer día hábil siguiente.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Registrado en RNP y estar activo.
- RUC Activo y Habido.
- Carta del fabricante, que acredite que el postor está autorizado para comercializar la marca del bien ofertado

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia de RNP Vigente
- Copía de Ficha RUC SUNAT
- Copia de carta del fabricante

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3´000,000.00 (Tres Millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 301,843.75 (Trescientos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 75/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Ventas de cargador frontal y/o tractor y/o rodillo compactador y/o tracto camión.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

 Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(···) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-CS-MPM – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 001-2024-CS-MPM

a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		60 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		40 puntos
F.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹²		
	<u>Evaluación</u> :		
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en le Especificaciones Técnicas.		Más de 36 meses 15 puntos
	Acreditación:		Más de 24 meses hasta 36 meses 7 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada o postor.	del	Más de 12 meses hasta los 24 meses 1 puntos
	Advertencia		-

¹² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

	OTROS FACTORES DE EV	ALUACIÓN		40 punto	s
	De conformidad con el literal h) de Ley, constituye infracción pasible Tribunal de Contrataciones del Est injustificadamente a cumplir las ol derivadas del contrato que deben posterioridad al pago".	de sanción por el tado "negarse bligaciones			
G.	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS	Y REPUESTOS			
	Evaluación:				
	Se evaluará en función a la cobertura d autorizados con capacidad de suministr postor en el departamento de loreto, sa años	o de repuestos que ofert n martin por un período c	e el	Localidad 1	10 puntos
	LOCALIDAD 1: en el departamento de lo LOCALIDAD 2: en el departamento de s LOCALIDAD 3: en el otros departament	san martin		Localidad 2 Localidad 3	5 puntos 1 puntos
	Acreditación:				
	Se acreditará mediante la presentac areditado por el concesionario d ela mar		ada,		
Н.	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	DE LA ENTIDAD			
	Evaluación:			Más de 40 hans	
	Se evaluará en función a la oferta de ca	apacitación a 6 personas.	. en	Más de 12 horas	5 puntos
	operación y mantenimiento del camio especialista en la m arca de la unidad o	on cisterna, dirigido por	un	Más de10 horas	
	esta capacitación, se obliga a entregar l				2.5 puntos
	del personal capacitado a la Entidad.			Más de 8 horas	
	Importante				1 puntos
	Las calificaciones del capacitador requerir son el grado académico d profesional, así como, de ser el ca mayor de dos (2) años, vinculada a capacitación relacionada con la opbienes a ser contratados	e bachiller o título so, experiencia no a la materia de la			
	Acreditación:				
	Se acreditará únicamente mediante declaración jurada.	la presentación de	una		
I.	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIO	NES TÉCNICAS		_	
	<u>Evaluación</u> :			(Máximo 10 p	untos)
PC	OTENCIA (cv)			Majoro 4 - 7	
>	Mayor e igual a 480	07.00 puntos		Mejora 1 :7 puntos	
>	Mayor e igual a 475 y menor 480 CV	03.00 puntos		Mejora 2 :3 puntos	
>	Mayor a 470 y menor 475 CV	01.00 puntos			
TR	ANSIMISON, FRENO DE MOTOR				
>	DE LA MISMA MARCA DEL CHASIS	03.00 puntos			
	Acreditación:				

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada de concesionario o distribuidor de la marca ofertada y ficha técnica.	
Importante	
De conformidad con la Opinión N° 144-2016- OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.	
En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.	
a)	
INTAJE TOTAL	100 puntos ¹³

 $^{^{\}rm 13}~$ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA

CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
<u>CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES</u>
Con fecha [

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 15

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA	ENTIDAD:	[l

DOMINIO DE LA ENTIDAD I

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-CS-MPM – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 001-2024-CS-MPM

PERFECCIONAMIENTO DEL	CONTRATO

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

	PROVINCIAL DE MAY SIMPLIFICADA Nº 012-	NAS -2024-CS-MPM – PRIMER	A CONVOCATORIA	
DERIVADA DE L	A LICITACION PUBLICA	A N° 001-2024-CS-MPM	CONVOCATORIA	
		ANEXOS		

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024-CS-MPM – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0						
Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:		Teléfono(s):					
MYPE ¹⁸			Sí	No			
Correo electrónico :							

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024- CS-MPM – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la	El que se suscribe, []	, representante común del co	onsorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
2,	CONSORCIO], identificado co	n [CONSIGNAR TIPO DE	E DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N'
	[CONSIGNAR NÚMERO DE DO	CUMENTO DE IDENTIDAD]	J, DECLARO BAJO JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad:	siguiente información se sujeta a	la verdad:	•

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²²		Sí	1	No	
Correo electrónico :			•		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-CS-MPM – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 001-2024-CS-MPM

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024-CS-MPM – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024- CS-MPM – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024-CS-MPM – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024- CS-MPM – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%26

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-CS-MPM – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 001-2024-CS-MPM

Consorciado 1 Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024- CS-MPM – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024- CS-MPM – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024- CS-MPM – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024- CS-MPM – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	MONEDA	IMPORTE ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
	ТО	TAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024- CS-MPM – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024- CS-MPM – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024- CS-MPM – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EI CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante I ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.